Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 145.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DOCUMENTALES ILUSTRATIVOS AUDIOVISUALES REFERENTES A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 18 de febrero de 2014

VISTO: La Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03, que la reglamenta, y la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2.051/03.

La Ley N° 5.142/14, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto N° 5.174/05, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Nº

El Dictamen N° 02/2014, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, que considera necesaria la Contratación por la Vía de la Excepción para la Contratación del Servicio de Video Informativo referente a la República del Paraguay para el cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03, que la reglamenta, establecen la Excepciones a la Licitación.

Que el Articulo 33 de la Ley N° 2.051/03, expresa los casos de excepción, como sigue: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, y (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que por Dictamen N° 02/2014, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación considera, para los fines pertinentes, necesaria la amplicación de la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, cuyo procedimiento se establece en el Artículo 33 de la Ley N° 2.051/03, indicados mas arriba

ES COPIA

(FDO) Eladio Loizaga
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 145.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DOCUMENTALES ILUSTRATIVOS AUDIOVISUALES REFERENTES A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/Nº 28/2014 del 17 de febrero de 2014, el Director de Asuntos Legales manifiesta que no tiene oposición para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniendo en cuenta que el Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación justifica suficientemente las causales legales por las cuales se pueden llevar adelante los procedimientos de contratación en la modalidad de la Vía de la Excepción, para afrontar los gastos de los videos informativos referentes a la República del Paraguay, dentro del marco del Cuadragésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2014.

Nº

Que dicho evento se llevará a cabo en la República del Paraguay, cuya celebración es de superlativa importancia en la agenda internacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Dar por acreditado el supuesto de excepción mencionado en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de llevar adelante el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción, de conformidad con el Artículo 33 incisos d) y g) de la Ley N| 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2014, "Servicio de Documentales Ilustrativos Audiovisuales referentes a la República del Paraguay – Ad Referéndum".

Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2014 – "Servicio de Documentales Ilustrativos Audiovisuales referentes a la República del Paraguay – Ad Referéndum".

ES COPIA

(FDO) Eladio Loizaga
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 145.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE DOCUMENTALES ILUSTRATIVOS AUDIOVISUALES REFERENTES A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/03, que queda integrado de la siguiente manera:

- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos (o representante).
- Coordinador Nacional de la 44° Asamblea General de la OEA o representante).
- Director General de Administración y Finanzas (o representante).
- Director Administrativo (o representante).
- Directora de Finanzas (o representante).
- Director de Asuntos Legales (o representante).
- Asesor Administrativo y Financiero del Ministro.

Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos previstos en el Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

(FDO) Eladio Loizaga
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Frutos
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nº